



Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc.

CADOAR

Miembro de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros (FIDES)

NOTA PARA LA PRENSA

Enterados por la prensa nacional de la revocación de la autorización otorgada por la Superintendencia de Seguros a La Comercial de Seguros, S.A., para operar el negocio de seguros en todos los ramos en el territorio nacional, y de las declaraciones del abogado de dicha empresa objetando la misma, y luego de leer la Resolución 02-18 emitida por la Superintendencia de Seguros, de fecha 5 de marzo del 2018, esta Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc. (CADOAR) entiende que dicho Organismo Rector actuó conforme lo establece la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en los artículos citados en la Resolución de marras.

Además de las violaciones de los artículos citados en la Resolución 02-2018, notamos que La Comercial de Seguros, S. A. (La cual no es miembro de CADOAR), incumplió con lo siguiente:

- a) La presentación y publicación de los Índices de Solvencia y Liquidez por 5 trimestres consecutivos contados a partir del 30 de septiembre del 2016.
- b) La presentación y publicación de los Estados Financieros de los últimos años en los plazos establecidos por la ley.
- c) Un creciente déficit en la inversión de las reservas de los años 2013, 2014, 2015, 2016, por más de un 40%.

Los incumplimientos de lo anteriormente expuesto viola expresamente lo establecido en el artículo 261 de la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, que dice:

“ARTICULO 261.- Cuando un asegurador o reasegurador, en la realización de sus operaciones, viole normas legales o incumpla disposiciones de la Superintendencia, el Superintendente, por resolución motivada, aplicará la multa que corresponda y establecerá el plazo dentro del cual la compañía deberá corregir las irregularidades detectadas.

En caso de reincidencia revocará en forma definitiva, la autorización expedida para operar en el país al asegurador o reasegurador en falta.”

Entendemos que medidas como las tomadas por la Superintendencia de Seguros contribuyen con el fortalecimiento de la industria y protección de los asegurados.

Exhortamos a la Superintendencia de Seguros a que aplique estas normas penalizantes a las demás compañías que están en falta y fortalecer los controles en las indagaciones del otorgamiento de nuevas licencias y en la compra, traspaso y venta de acciones, y a mantenerse vigilante para que situaciones como estas no ocurran en el futuro.